

DECRETO N° 0954

NEUQUÉN, 17 SEP 2002

VISTO:

El Expediente SGC N° 7438-I-02 originado en la Nota N° 066/02 presentada por la empresa INDALO S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el pago de las deudas correspondientes al primer semestre de 2002;

Que al respecto requiere se dé urgente resolución a los Expedientes N°s. SGC 6300-I-02 (reclamo administrativo desequilibrio enero- abril/02) y SGC 6349-I-02 (reclamo administrativo desequilibrio mayo-junio/02), en razón de que la Municipalidad aún no ha determinado la magnitud del quebranto en perjuicio de esa empresa, en un todo de acuerdo a lo expresado en las actas firmadas entre las partes;

Que ante lo expuesto solicitan el pago de \$ 150.000.- y que sea considerado como pago a cuenta del quebranto total a determinar;

Que la Subsecretaría General, Legal y Técnica informa que el cierre de los balances de ingresos y egresos correspondientes a los periodos enero-abril y mayo-junio se encuentran concluidos en su faz técnica, restando únicamente resolver aspectos impositivos de conformidad al informe elaborado por técnicos de la Universidad Nacional del Comahue a requerimiento de la Dirección General de Transporte;

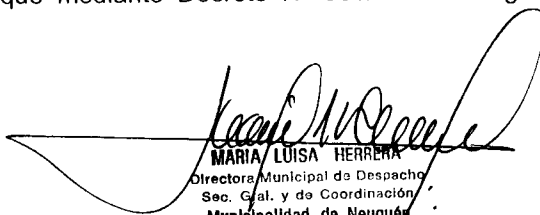
Que con relación al pedido de anticipo de fondos es a cuenta del desfasaje producido en los periodos citados, a lo que habría que incluirle el mes de julio/02, y de conformidad a los fundamentos del Decreto N° 0813/02, las Actas Acuerdos suscriptas (Ordenanzas N°s 9373,9445 y 9506) y los dictámenes obrantes en el Expediente SGC N° 6576-M-02, se propone se otorgue un aporte de \$ 120.000.-;

Que por Dictamen N° 559/02 se expide la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando, que no tiene observaciones que formular con el pago a cuenta propuesto por la Subsecretaría, dado de que del informe técnico se desprende que queda un saldo mayor a favor de la Empresa;

Que el señor Subsecretario General, Legal y Técnico manifiesta que atento a las restricciones presupuestarias, se autoriza un aporte a cuenta por \$ 100.000.-;

Que la Dirección de Presupuesto, por Pase N° 667/02, informa que mediante Decreto N° 955/02 se otorgó crédito en la Partida

///...2°


MARIÁ LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gal. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

2º...///

Principal "Transferencias y Subsidios", de la Actividad: "Coordinación e Integración de Acción Social", para responder al subsidio requerido, adjuntando la correspondiente planilla de Control de Registros del Sistema SINCO;

Que ante lo expuesto y contándose con el Vº Bº del señor Secretario de Gobierno y Acción Social (fs. 25), se debe dictar la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR un aporte a favor de la empresa **INDALO S.A.** de ----- **PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000.-)** el que deberá considerarse a cuenta del saldo que surja de los Balances de Ingresos y Egresos de los períodos enero-abril, mayo-junio y julio de 2002, de conformidad a lo aprobado por la Ordenanza Nº 9445; de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría General, Legal y Técnica de la Secretaría General y de Coordinación.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía -Dirección de ----- Tesorería- previa intervención de la Dirección de Contaduría, a pagar la suma dispuesta precedentemente, con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación, de Gobierno y Acción Social y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**



FDO) QUIROGA
GALLO
INAUDI
FARIZANO

Maria Luisa Herrera
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gf. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén